JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Dos de A Coruña, dimanante de autos 0000847/2009.

NIG: 15030 44 4 2009 0003553 07410. Núm. autos: Demanda 0000847/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo. Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Obras Asturiano Sarmiento, S.L.U., Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Doña María Jesús Hernando Arenas, Secretario de lo Social número Dos de A Coruña.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Obras Asturiano Sarmiento, S.L.U., y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. 847/2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de A Coruña, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL Ilmo. Sr. don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez de lo Social núm. Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio núm. 847/2009, seguidos a instancia de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, representada por el Letrado don Jorge Estébanez Juega, contra Obras Asturiano Sarmiento, S.L.U., incomparecida pese a estar citada en legal forma, INSS y TGSS, representados por la Letrada doña Natalia Suárez Herva, siendo el objeto de la reclamación declaración de responsabilidad en el abono de prestaciones y reintegro de las mismas, y

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, debo declarar y declaro la responsabilidad directa y principal de la empresa codemandada en el abono de las prestaciones de I.T. y gastos de asistencia sanitaria prestados a favor de don Antonio Valle Soriano a consecuencia del accidente de trabajo sufrido el 21.7.04, así como la subsidiaria del INSS y TGSS para el supuesto de insolvencia de la empresa, y, en consecuencia, debo condenar y condeno con carácter directo y principal a la empresa Obras Asturiano Sarmiento, S.L.U., y al INSS y TGSS con carácter subsidiario a reintegrar a la actora la cantidad de 2.141,01 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma solo cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar a partir de la notificación de esta Sentencia, del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, tal como establece el art. 188 del Texto Refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Obras Asturiano Sarmiento, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En A Coruña, a tres de octubre de 2011.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 649/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 649/2011. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110009907.

De: Doña Cristina Sánchez Cruzado.

Contra: Don Francisco de Asís Artacho Martínez, Puerto Seco de Antequera, S.L., Avalon & Asociados Consultores de Empresas, S.L., Viviencia Proyectos e Inversiones, S.L., Inverarma, S.L., Avalont Formación, S.L., Avalont Servicios Globales, S.L., Servicon Andalucía, S.L. y Grupo de Inversiones Viviencia, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 649/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Cristina Sánchez Cruzado se ha acordado citar a Puerto Seco de Antequera, S.L., Avalon & Asociados Consultores de Empresas, S.L., Viviencia Proyectos e Inversiones, S.L., Inverarma, S.L., Avalont Formación, S.L., Avalont Servicios Globales, S.L., Servicon Andalucía, S.L., y Grupo de Inversiones Viviencia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de noviembre de 2011, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puerto Seco de Antequera, S.L., Avalon & Asociados Consultores de Empresas, S.L., Viviencia Proyectos e Inversiones, S.L., Inverarma, S.L., Avalont Formación, S.L., Avalont Servicios Globales, S.L., Servicon Andalucía, S.L., y Grupo de Inversiones Viviencia, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.